

RESOLUCIÓN N°

. 0292 .

NEUQUÉN

10 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7876-M-2023 Alcance N° 3/2024, el Decreto N° 1007/2023, y Resolución N° 0700/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1007/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2023 para **“CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0700/23 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de la Secretaria de Hacienda se adjudicó a la firma **TRANS-LEO S.R.L.** en el Renglón 1 una (1) unidad quedando afectado el vehículo identificado con Dominio N° ISV 423, y en el Renglón 2 una (1) unidad afectado el vehículo identificado con Dominio N° MWW 183;

Que, con fecha 11 de abril del año 2024 se presentó el señor Robles, socio gerente, ante las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento y solicitó adecuación de precios del contrato de alquiler de camiones cisterna en los términos de la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones;

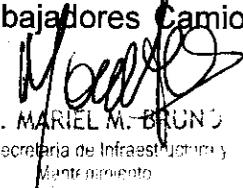
Que, en consecuencia, mediante las actuaciones mencionadas en el visto tramita la Readequación de Precios de la contratación de camiones cisterna para el servicio de riego de calles en distintos sectores de la ciudad – Licitación Pública N° 17/2023, adjudicada a la empresa **TRANS-LEO S.R.L.** mediante Resolución N° 0700/23;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, establece *“... los precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual, salvo que la prestación se haya tornado excesivamente onerosa y a los fines de mantener el equilibrio económico financiero de la prestación del servicio”*;

Que, asimismo, el citado artículo estableció los indicadores que deben ser tenidos en cuenta a fin de determinar si en determinado periodo contractual se han verificado variaciones de precios;

Que por su parte en la Cláusula N° 26.5 del Pliego de Bases y Condiciones estableció que la adecuación del valor del servicio operará solo cuando se verifique que la variación mencionada precedentemente sea superior al 10% (diez por ciento), en este caso, se procederá a adecuar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada y que en caso de que la variación supere el 25% (veinticinco por ciento), la adecuación podrá realizarse antes de que se cumpla el periodo trimestral;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento obrante a fojas 25/28 del Expediente OE-7876-M-2023 Alcance N° 3/2024, se analizaron los indicadores del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina y de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros en el


Ing. MARIEL McBRUNO
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento

periodo comprendido entre octubre 2023 y enero 2024;

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos de acuerdo a la fórmula descrita en el pliego de bases y condiciones tomando como base el mes de apertura de sobres (octubre 2023) y la adecuación trimestral (diciembre 2023), dando como resultado un **Coefficiente de Variación 43,09%**;

Que, en el mismo orden, a los fines de obtener el valor correspondiente a febrero 2024, se tomó como base el monto que resultó de la 1° adecuación a enero 2023 y el de la adecuación bimestral diciembre 2023, lo que dio como resultado un **Coefficiente de Variación 30,96%**;

Que obtenidos los Coeficientes de Variación se actualizaron los valores del servicio por hora por unidad para el renglón 1 y para el renglón 2 para los meses de enero y febrero 2024;

Que en tal sentido el valor del servicio por hora por unidad resultante de la redeterminación de precios para el mes de enero 2024 es de pesos veintisiete mil cuatrocientos con 95/100 (\$ 27.400,95) por hora para el renglón 1, correspondiente a un (1) camión cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada uno y, pesos treinta mil quinientos noventa y uno con 76/100 (\$ 30.591,76) por hora para el renglón 2, correspondiente a un camión cisterna de quince mil (15000) litros de capacidad;

Que, por otro lado, el valor del servicio por hora por unidad para el mes de febrero del año 2024 es de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 12/100 (\$ 35.884,12) por hora para el renglón 1, correspondiente a un (1) camión cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada uno y pesos cuarenta mil sesenta y dos con 80/100 (\$ 40.062,80) por hora para el renglón 2, correspondiente a un camión cisterna de quince mil (15000) litros de capacidad;

Que, en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre noviembre de 2023 a febrero de 2024, asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 02/100 (\$ 18.611.664,02);

Que en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma TRANS-LEO S.R.L. a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para los meses de enero y febrero del 2024, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 87/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 554/24 la Dirección General de Presupuesto, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego",

0292-24

Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida: "Servicios", y en consecuencia se registró el PR 3887 – AA 144729;

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remiten los actuados a la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que con igual criterio se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO URBANO Y DE GOBIERNO Y COORDINACION A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

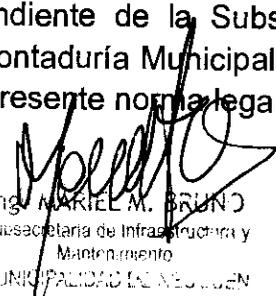
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 31/32 ----- del expediente OE-7876-M-2023 Alcance N° 3/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **TRANS-LEO S.R.L.** en el marco de la Licitación Pública N° 17/2023 para la "**CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD**", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al mes de enero y febrero del año 2024, de acuerdo a la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 02/100 (\$ 18.611.664,02) a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) ESTABLÉZCASE a partir del mes de febrero como nuevo valor del ----- servicio por hora para el renglón 1 la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 12/100 (\$ 35.884,12), correspondiente a un (1) camión cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada uno, y para el renglón 2 la suma de Pesos Cuarenta Mil Sesenta y Dos con 80/100 (\$ 40.062,80), correspondiente a un camión cisterna de quince mil (15000) litros de capacidad.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Liquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.


Ing. MARIEL M. BRIND
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0292-24

ARTÍCULO 5º) NOTIFIQUESE a la empresa **TRANS-LEO S.R.L.** de lo dispuesto y ----- entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO) NICOLA
HURTADO**



Ing. **MARIEL M. BRUND**
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN